INFORME EN EL QUE SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 i 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE RECAMBIOS PARA LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN, PARRILLAS Y EXTRACCIÓN DE ESCORIAS DE LOS HORNOS DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA (PVE) DE SANT ADRIÀ DE BESÒS. EXPEDIENTE CTTE1238.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 i 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación se han de justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes mencionada.

A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los citados artículos y emite para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato antes mencionado, mediante un procedimiento negociado sin publicidad según el artículo 168 de la LCSP, atendiendo a los razonamientos de exclusividad del proveedor:

I) Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es la contratación del suministro de recambios para los sistemas de alimentación, parrillas y extracción de escorias de los hornos de la PVE, mediante procedimiento negociado sin publicidad por motivos técnicos con la empresa fabricante/tecnóloga KANADEVIA INOVA AG, antiguamente HITACHI ZOSEN INOVA (HZI).

El código CPV que se considera más adecuado en relación con el objeto del contrato es el siguiente 42390000-6 (Partes de quemadores, hornos u hornos industriales).

II) Necesidades a satisfacer

Actualmente, se dispone del contrato de suministro de recambios para el sistema de combustión, formalizado a través del expediente CTTE942, cuya vigencia finaliza próximamente.

Con el fin de garantizar la disponibilidad de los materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones de mantenimiento previstas y, en particular, para afrontar con las debidas garantías la próxima parada programada de planta, prevista para el mes de abril de 2027, resulta necesario tramitar una nueva licitación que permita disponer de un contrato vigente para el suministro y acopio de los citados recambios.

De este modo, se asegura la continuidad operativa de la instalación y se minimiza el riesgo de retrasos o incidencias derivadas de la falta de disponibilidad de los recambios requeridos para las intervenciones programadas.

III) Idoneidad del objeto y contenido del contrato

Mediante el presente contrato se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto primero de la presente memoria.

IV) Presupuesto de licitación

Para la determinación del presupuesto de licitación se ha tenido en consideración el volumen estimado de recambios a suministrar durante la vigencia del contrato, tomando como referencia el histórico de consumos y suministros realizados en ejercicios anteriores, así como las necesidades previstas para las actuaciones de mantenimiento programadas. Asimismo, se han analizado tanto las cantidades demandadas como los precios históricos aplicados, incorporando la evolución e incremento de precios respecto de contratos anteriores.

En base a las necesidades identificadas y a los criterios anteriormente expuestos, el presupuesto de licitación se establece conforme al siguiente detalle:

Sistema	Importe (IVA excluido)
Parrillas	255.000,00 €
Tolva alimentación	15.000,00 €
Alimentador	60.000,00 €
Escoriador	20.000,00 €
TOTAL	**350.000,00 €**

El presupuesto se configura como un importe total y máximo al cual puede ascender el contrato. Este importe ha sido calculado de manera estimativa a partir de la previsión de suministros a realizar. Sin embargo, el precio vinculante a efectos contractuales serán los precios unitarios establecidos, y TERSA no está obligada a consumir la totalidad del importe máximo del contrato si no únicamente el que sea efectivamente necesario sin que por este motivo el Adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización o compensación.

- Presupuesto base de licitación (1 año): **350.000,00 €**
- IVA 21%: **73.500,00 €**
- Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): **423.500,00 €**

No se contempla la necesidad de realizar un desglose de los costes como se establece en el artículo 100.2 de la LCSP, en la medida que se trata de un suministro con unos precios unitarios que vienen determinados por el mercado. Por lo tanto, en la medida que el Presupuesto base de licitación debe de ajustarse al precio de mercado, el desglose de costes directos e indirectos del suministro objeto de la presente licitación no contribuye a la satisfacción de la finalidad perseguida.

V) Valor estimado del contrato

Se entiende por valor del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, lo siguiente: El valor estimado establecido se encuentra desglosado con el presupuesto que se ha indicado anteriormente.

Desglose del valor estimado del contrato:

- Presupuesto base de licitación (sin IVA): **350.000,00 €**

 TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **350.000,00 €**

VI) Duración del contrato

El contrato tendrá una duración estimada de un (1) año, contemplando la realización del suministro para la próxima parada de planta, prevista para el mes de abril de 2027.

VII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a).2º la LCSP, al concurrir razones técnicas que a continuación se indican y en base al artículo indicado:

1. Artículo 168 a) 2º donde se indica: *"Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: [...] que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".*

Durante el periodo 2012-2014, se instalaron los nuevos sistemas de alimentación, parrillas y extracción de escorias de los hornos de la PVE. Desde entonces hasta la fecha se han realizado las revisiones anuales de mantenimiento pertinentes y se han consumido los recambios que entre fabricante/tecnólogo y la propiedad han sido acordados.

Los recambios objeto del contrato forman parte de sistemas específicos de alimentación, parrillas y extracción de escorias de los hornos de la PVE, cuya tecnología y configuración técnica corresponden a KANADEVIA INOVA AG, anteriormente HITACHI ZOSEN INOVA (HZI), en su condición de empresa fabricante/tecnóloga. La correcta compatibilidad de los recambios resulta esencial para garantizar la continuidad operativa, la fiabilidad de los equipos y la adecuada ejecución de las actuaciones de mantenimiento programadas.

Asimismo, respecto de la mayoría de los artículos no se dispone de la documentación técnica completa que permita definir, verificar y validar recambios equivalentes suministrados por terceros con las mismas garantías de compatibilidad, funcionamiento y seguridad. La utilización de recambios no validados por el fabricante/tecnólogo podría comprometer el correcto funcionamiento de los sistemas, la continuidad de la instalación y las garantías técnicas asociadas a los equipos.

Adicionalmente, la intervención del fabricante/tecnólogo permite ajustar el suministro a las necesidades reales de mantenimiento, evitando acopios innecesarios de materiales y facilitando la disponibilidad de los recambios precisos durante las actuaciones programadas.

Consecuentemente, para satisfacer las necesidades del presente contrato, es necesario que éste se adjudique al tecnólogo y fabricante de los recambios necesarios, KANADEVIA INOVA AG.

VIII) Justificación de la no división en lotes

El objeto del contrato no admite división en lotes. En el presente caso, al tratarse de un contrato que tiene por objeto un suministro específico que, por sus características anteriormente expuestas.

La división en lotes no favorecería una mayor concurrencia y podría comprometer la coherencia técnica del suministro, la compatibilidad de los recambios y la responsabilidad única sobre su adecuación.

IX) Criterios de capacidad y solvencia

Atendiendo al objeto del presente procedimiento se proponen los siguientes criterios de solvencia:

Capacidad:

El licitador deberá de contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o la prestación que constituya el objeto del contrato.

La solvencia económica y financiera:

- El volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen debe disponer de un valor igual o superior a 500.000,00.-euros.

- El Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que se encuentre vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, deberá ser superior a las 2/3 del capital social.

Para acreditar dicho volumen anual de negocios deberán presentarse las cuentas anuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente y el informe de auditoría (en su caso), del año referido con mayor volumen.

La solvencia técnica:

La acreditación de la solvencia profesional o técnica de la empresa ya ha sido acreditada previamente. Consecuentemente, TERSA dispone de la documentación necesaria para conocer la solvencia de la que dispone la empresa invitada, considerándola suficientemente acreditada y no siendo necesario solicitarla nuevamente en el presente expediente.

Justificación de los criterios de solvencia requeridos:

Estos importes y criterios de solvencia mínimos garantizan que la empresa adjudicataria está capacitada para ejecutar de forma satisfactoria este contrato, sin poner en riesgo los bienes a asegurar por parte del grup TERSA y permite demostrar que puede gestionar carteras similares. Se admite que los empresarios puedan acreditar la solvencia necesaria mediante la solvencia y recursos de otras entidades que no se encuentren con ningún supuesto de prohibición para contratar y con independencia de los vínculos que tengan con ellas, siempre y cuando demuestre que

durante la vigencia del contrato dispondrá efectivamente de los medios y solvencia de aquella entidad.

X) Aspectos objeto de negociación:

Debido a que solo puede realizar el contrato la empresa participante por las razones técnicas indicadas anteriormente, será objeto de negociación el siguiente elemento:

Aspectos económicos

- Oferta económica.

El presupuesto base de licitación se establece en forma de partida alzada por un importe total de **350.000,00 €**, importe que no será objeto de valoración, para el suministro de todos aquellos recambios del sistema de combustión que TERSA solicite, listados y valorados por el adjudicatario en el anexo de la propuesta económica. Por consiguiente, el importe vinculante será el de los precios unitarios ofertados, facturándose únicamente aquellos recambios que se soliciten.

XI) Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican que serán de obligado cumplimiento por parte de la empresa contratista y empresas subcontratadas en caso de existir y en su caso:

- Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el periodo contractual: La empresa contratista debe de mantener, durante toda la ejecución de la prestación, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea aplicable.

- El pago por parte del adjudicatario de las facturas de sus subcontratistas y / o proveedores, derivadas de la ejecución del objeto del presente procedimiento tendrá que hacerse en el plazo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en el contrato, la empresa contratista tendrá que presentar la documentación que justifique el cumplimiento efectivo de los plazos de abono a las empresas subcontratistas, cuando sea requerida por el responsable del contrato y, en todo caso, una vez finalizado el servicio.

Sant Adrià de Besós, a fecha de firma electrónica del presente documento.

Alex Sas
Jefe de Mantenimiento

Francesc J. Rosa
Director de Generación de Energía